

OFICIO Nº

0749

ANT. : Solicitud Información Pública Nº
MU030T0000592 de 16/10/2018.

MAT. : Da respuesta a solicitud de información de Sr.
Carlos Schwalm Urzúa.

CASABLANCA, 13 de noviembre de 2018.

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General Nº10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA Nº 5553 de 24 de noviembre de 2015.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 16/10/2018, se recibió la solicitud de información pública Nº MU030T0000592 cuyo tenor literal es el siguiente:

Solicito por medio de la Ley de Transparencia, información que se detalla a continuación:

1. **nómina de funcionarios de planta o contrata que adicionalmente presten servicios a honorarios imputables a ítem presupuestario 21.03 y/o 21.04 de los últimos 3 años**
2. **respecto de aquellos funcionarios que junto a su condición de planta o contrata, presten de manera adicional, servicios a honorarios del ítem presupuestario 21.03 y/o 21.04, señale con nombre y apellido:**
 - a) **qué tipo de funciones desempeña en el municipio en su calidad de planta o contrata.**
 - b) **qué grado ocupa en el organigrama municipal y cuál es su oficio o profesión.**
 - c) **cuales son los objetivos y funciones asociadas a su convenio de honorarios.**
 - d) **tiempo de duración del convenio a honorarios.**
 - e) **decreto alcaldicio que aprobó la suscripción del convenio a honorarios.**

Carlos Schwalm Urzúa. Abogado.

Observaciones La información se solicita en formato Excel, excepto la letra e) "decreto alcaldicio que aprobó la suscripción del convenio a honorarios." en PDF.

- 2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285.

RESUELVO:

I. DÉSE RESPUESTA Y REENVÍESE la información que se indica:

En cuanto a su petición se adjunta la siguiente información:

✓ Memorando N° 482/2018 de la Encargada de Departamento de Relaciones Públicas.

II. ENTREGUÉSE la información solicitada por don Carlos Schwalm Urzúa, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.

III. DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

IV. NOTÍFQUESE la presente resolución de la Municipalidad de Casablanca a don Carlos Schwalm Urzúa a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTÍFQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Carlos Schwalm Urzúa.
- 2.- Archivo Oficina de Partes.
- 3.- Archivo Transparencia Municipal
RMR/LPA/lpa